



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2021

No. 533

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-03/250121-OD-JGCDMX-C5-46/010119 4

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2021 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social Comedores Populares 2021 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de la Acción Social “Apoyo a Familias de Acogida Temporal 2021” 7

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2021, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los centros generadores de la Alcaldía Azcapotzalco 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2021 62
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Ayudas a Instructores, Profesores y Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 126

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 131

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 136
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación para la Acción Social, “Radares por la Salud de Tláhuac, plan emergente de empleo y prevención de la COVID-19, para el Ejercicio Fiscal 2021” 238
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el Ejercicio Fiscal 2021 247

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Nacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-02-21.- Convocatoria 02.- Adquisición de papel bond, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 320

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Confort y Servicios en Transportación Terrestre, S.C. de R.L. de C.V. 322
- ◆ **Aviso** 323



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, Artículo 53 apartado A numerales 2 fracción II, III y VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I y IV, 43 fracción II, 59 fracción I y 60 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 90, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de la Ciudad de México; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Artículo 80 fracciones VII y VIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 7, 11, y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados el 8 de diciembre de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

III. Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

IV. Que el 27 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL “RADARES POR LA SALUD DE TLÁHUAC: PLAN EMERGENTE DE EMPLEO Y PREVENCIÓN DE LA COVID-19, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

“Radares por la salud de Tláhuac: Plan Emergente de Empleo y Prevención de la COVID-19, para el ejercicio fiscal 2021”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

La Acción Social consiste en contribuir en la erradicación de las desigualdades sociales y pobreza a través de la entrega de apoyos económicos a facilitadores que deseen formar parte de los radares por la salud, los cuales, realizarán actividades de recuperación del espacio público e informarán sobre las medidas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

3. ENTIDAD RESPONSABLE

La Alcaldía Tláhuac Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social.

La Dirección de Seguridad Ciudadana (coordinación y supervisión).

Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Evaluación y Seguimiento; (coordinación y supervisión).

Dirección General de Administración (entrega de apoyo económico a los facilitadores).

4. DIAGNÓSTICO

4.1. ANTECEDENTES

El pasado 31 de marzo del año 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Aviso en el que se dio a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19. El 1 de abril del año 2020, la Jefa de Gobierno hizo público el acuerdo en el que se determinaron las Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales, con la intención de contener los contagios del SARS-CoV2 (COVID-19).

A partir del 29 de junio y hasta el 18 de diciembre del 2020, la Ciudad de México se mantuvo en semáforo naranja y con ello las actividades reanudaron gradualmente, sin embargo, los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal, local y principalmente por los índices de ocupación hospitalaria, los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, el 18 de diciembre se determinó cambiar el color de semáforo a ROJO, lo que se dio a conocer mediante la publicación del “TRIGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ante esta situación los radares viales que participaban en la Dirección de Seguridad Ciudadana en el 2020 como parte de los “PROMOTORES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO 2020 DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC”, cambiaron parte de su esencia, es decir, los facilitadores no sólo brindaron apoyo en vialidad, también se transformaron en agentes de cambio en el espacio público, pues al ser el primer contacto con la ciudadanía; los vecinos de Tláhuac reconocieron a los radares como ciudadanos emergentes que pueden brindar apoyo en diversas problemáticas y no sólo en la movilidad de la Alcaldía. Los facilitadores se vieron beneficiados al poder obtener un sustento familiar económico, puesto que en el mes de abril se dio a conocer que millones de mexicanos perdieron sus empleos en el ámbito formal e informal.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

De acuerdo a la encuesta intercensal INEGI 2015 la población de Tláhuac es de 361,593 habitantes (172,825 hombres y 188,768 mujeres), de los cuales 67% se encuentra en situación de pobreza y el 3.43% en pobreza extrema; 242,788 habitantes viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto. 72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. Estas cifras indican que es necesario ampliar la posibilidad de incorporar acciones concretas que beneficie a sectores que se consideran económicamente no favorecidos, a partir de modelos de intervención de carácter integral.

Las medidas de Sana Distancia y el Plan Gradual hacia la nueva Normalidad han impactado la vida cotidiana de la población, sobre todo de manera directa a quienes han perdido su empleo por el cierre de su fuente de trabajo, o no cuentan con un ingreso fijo; o bien, aquella población que para protegerse o mitigar el contagio por el virus ha sido exhortada a resguardarse, sin ejercer su actividad económica no asalariada en la vía o espacios públicos de la Ciudad, dejando de percibir ingresos, que representan su sustento y el de su familia. También, las pérdidas humanas han dejado familias sin una entrada económica considerable.

En el mes de diciembre informó el INEGI el resultado de la ENOEN la recuperación de 10.2 millones de empleos en el mes de octubre, derivado de la reactivación gradual de los negocios y empresas en actividades económicas no esenciales, sin embargo hoy la ciudad se encuentra en semáforo ROJO, por lo que hay posibilidad de que la tendencia que se presentó en el mes de abril se pueda repetir, incrementando la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), generando mayor pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia. Es por eso la importancia de generar acciones sociales que de manera indirecta beneficien a las familias, compromiso que adquirido el

Gobierno de la Ciudad de México con diversos programas y, esta Alcaldía se quiere sumar, ya que esta Acción Social tendrá una duración de cuatro meses, los facilitadores podrán contar con un apoyo económico de febrero a mayo del 2021, en tanto se reactiva la economía y se abren fuentes formales de empleo.

Por otro lado, es imperante mencionar que la OMS define la Salud en un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades. El tener una estabilidad laboral, contribuye a que las personas no se sientan vulnerables en su derecho a una vida digna y por lo tanto gozar de una buena salud en todos los sentidos.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La situación del empleo y los ingresos de las personas trabajadoras, lo cual se observa en la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo, que aplica el INEGI con representatividad nacional, reportando que en abril de 2020 una cantidad importante de personas pasaron de la ocupación formal a la no actividad económica, aunque estaban disponibles para trabajar. En la Ciudad de México, según la ETOE, en junio de 2020 la tasa de participación laboral alcanzó un 39.9%, la tasa de desocupación fue de 6.15% y la tasa de informalidad laboral llegó a 42.8%. Se debe resaltar que la población ocupada en condiciones de informalidad fue la más afectada, con una disminución en la ocupación de una tercera parte entre marzo y abril, a pesar de la reapertura de algunos sectores en meses posteriores.

A pesar de que existen acciones por parte del Gobierno de la Ciudad de México para apoyar a los ciudadanos que han perdido familiares y su trabajo a causa de la COVID-19, esta Alcaldía se suma a las acciones con la intención de apoyar a 324 facilitadores que darán atención a espacios públicos con actividades de mejoramiento urbano e información sobre la pandemia, es decir, los “radares por la salud”, nacen como una medida de atención emergente multidisciplinaria y temporal para dar atención en los rubros de atención, apropiación y mantenimiento del espacio público y reforzar el derecho al conocimiento e información referente a la pandemia, durante el periodo de febrero a mayo del 2021.

La “recuperación del espacio público” no está considerada solamente como un elemento meramente visual, sino que también aporta al mejoramiento del medio ambiente, permite la preservación de la identidad y aporta a la reconstrucción del tejido social. Los 324 facilitadores de servicio podrán ejercer su derecho a una vida digna, el cual se encuentra plasmado en la Constitución Política de la Ciudad de México. Se beneficiarán a personas de 18 años o más que se encuentren desocupadas y/o en busca de empleo, que hayan perdido su ocupación y/o fuente de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Actualmente, nos enfrentamos a una veda electoral que de acuerdo al artículo 129 de la Ley de Austeridad establece que “las acciones sociales no derivadas de una contingencia o emergencia y que tengan índole social, académica, artística, deportiva, cultural o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social y al bienestar de la población, no podrán iniciarse durante los seis meses previos a la jornada electoral de cualquier cargo de elección popular. El uso de acciones sociales con fines electorales será sancionado de conformidad con la legislación aplicable.” Se ha decidido que los 324 facilitadores pueden ser el apoyo clave emergente que a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, área que dentro de la estructura orgánica se considera preponderante ofrezca a la población la oportunidad de contribuir al mejoramiento del espacio urbano-rural, prevenir a los ciudadanos sobre los estragos multifactoriales causados por el VIRUS y contar con una fuente de empleo temporal.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

De manera indirecta se puede calcular que aproximadamente se beneficiaran 361,593 habitantes de la Alcaldía de Tláhuac, de acuerdo al INEGI 2015, es la cantidad de habitantes que residen en Tláhuac, así como cerca de 731,125 personas que transitan diariamente en esta alcaldía para desarrollar actividades económicas o para trasladarse a otras alcaldías de esta ciudad por medio del Sistema Colectivo Metro.

De manera directa se beneficiaran a 324 facilitadores que se encuentren desocupados y/o en busca de empleo, que haya perdido su ocupación y/o fuente de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19 y serán denominados “radares”.

Se dividirán en 6 cuadrantes:

1. Coordinaciones Territoriales Del mar y Los Olivos
2. Coordinaciones Territoriales La Nopalera y Miguel Hidalgo
3. Coordinaciones Territoriales Zapotitla y Santiago Zapotitlán
4. Coordinaciones Territoriales San Francisco Tlaltenco y Santa Catarina Yecahuizotl.
5. Coordinaciones Territoriales San Pedro Tláhuac y San Juan Ixtayopan.
6. Coordinaciones Territoriales San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco.

Cada cuadrante tendrá 54 radares así la distribución impactará en gran parte del territorio que conforma esta Alcaldía.

| Tipo de beneficiario | Cantidad | Distribución | Actividades específicas |
|----------------------|----------|----------------------|--|
| Radar A | 72 | 12 en cada cuadrante | Auxiliar en la coordinación, dirección y elaboración de reportes de las acciones realizadas por los facilitadores. |
| Radar B | 252 | 42 en cada cuadrante | Mantenimiento a los espacios públicos, remoción de basura y mantenimiento de áreas verdes. |

En los lugares de intervención se fortalecerán las acciones referentes a la prevención de la COVID-19:

- a) Durante las jornadas de intervención en los espacios públicos se mantendrá perifoneo de la alerta sanitaria.
- b) En semáforo rojo y en caso de existir concentraciones de personas en los espacios intervenidos, se concientizará a los vecinos sobre la importancia de las medidas sanitarias y se les invitará a retirarse.

La Constitución Política de la Ciudad de México, Art.53 Fracción XXXIV, en donde señala que es atribución del titular de la Alcaldía ejecutar acciones y programas de Desarrollo Social, tomando en consideración la participación ciudadana así como políticas y lineamientos que emitan el Gobierno de la Ciudad de México, señalando que “son finalidades de las alcaldías el promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habitan en la demarcación”. La Dirección de Seguridad Ciudadana en su razón de ser se encuentra la prevención, la disciplina, la protección de las personas y al ser una dependencia de la Alcaldía tiene como objetivo la conciliación y la participación vecinal, por lo que la importancia de mantener espacios seguros es parte de sus objetivos principales.

Para tal efecto las personas que participarán dentro de esta Acción Social serán diversas se elegirán de manera indiscriminada a través de una entrevista y conocer su contexto social. Asimismo se les proveerá de material para salvaguardar su integridad personal y de la población.

6. OBJETIVO GENERALES Y ESPECIFICOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar un apoyo económico a 324 personas desempleadas, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, a través de acciones de mejoramiento urbano en la Alcaldía de Tláhuac como son: 1. Recolección de basura en tiraderos clandestinos 2. Ubicación de cascajo y coordinar su retiro 3. Atención de áreas verdes. Prevenir a la ciudadanía de Tláhuac los efectos de la COVID-19 y la importancia de seguir las normas marcadas por la Secretaría de Salud Pública, a través de una imagen de autoridad (radares) social e institucional local.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Integrar a 324 facilitadores denominados “radares” para realizar actividades de recuperación del espacio público. Fortalecer el derecho al trabajo.

Contribuir en las acciones para inhibirla propagación del Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

7. METAS FÍSICAS

Beneficiar con apoyo económico a 324 facilitadores que harán intervención social en espacios públicos (mantenimiento) e informar las acciones para la no propagación del SARS-CoV2 (COVID-19), en la demarcación de Tláhuac, distribuidos en 6 cuadrantes.

8. PRESUPUESTO

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

\$5,184,000.00 (cinco millones, ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100M.N.).

| Tipo de beneficiarios | Número de beneficiarios facilitadores del servicio | Apoyo mensual unitario | Inversión mensual total | Presupuesto total 4 ministraciones |
|-----------------------|--|------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Facilitador "A" | 72 | \$7,500 | \$540,000 | \$2,160,000 |
| Facilitador "B" | 252 | \$3,000 | \$756,000 | \$3,024,000 |
| total | 324 | | \$1,296,000 | \$5,184,000 |

9. TEMPORALIDAD

Fecha de inicio. 01-febrero-2021

Fecha de término. 31-mayo-2021

10. REQUISITOS DE ACCESO

- I. Ser preferentemente de Tláhuac.
- II. Ser mayor de 18 años.
- III. Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana.
- IV. Conocer la demarcación territorial de Tláhuac.
- V. No trabajar en la Alcaldía Tláhuac bajo ningún régimen laboral.
- VI. Saber manejar vehículo motorizado.

10.1 DOCUMENTACIÓN

Solicitud de acceso a esta acción social:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona interesada (puede ser credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- IV. Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (puede ser agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).

V. Una fotografía tamaño infantil reciente.

VI. Currículum.

VII. Comprobante de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que lo emite).

VIII. Firmar carta compromiso.

IX. Licencia de manejo vigente.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

a) Se priorizará a las personas que hayan perdido su ocupación y/o fuente de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

b) Las personas que no resultaron beneficiadas y cumplieron con los requisitos conforman una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a las personas que ya no participan en la acción social. Esto sólo es vigente durante el ejercicio 2021.

c) De la selección de facilitadores la realizará la Dirección de Seguridad Ciudadana.

d) Las personas interesadas deberán realizar su trámite acudiendo en las oficinas de Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Nicolás Bravo S/N entre Ignacio Allende y Andador Cuitláhuac, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13000, CDMX “Edificio ING. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano”, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. De acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria una vez aprobados los presentes lineamientos.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

a) Durante la recepción de documentos estipulados en el apartado 10.1. DOCUMENTACIÓN, se mantendrá en todo momento la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y no más de cinco personas dentro del edificio “ING. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano”

b) Durante la aplicación de la Acción Social se garantizará a los facilitadores material de protección personal para la prevención de la COVID-19.

c) Con la intención de seguir las medidas de seguridad de prevención de la COVID-19, los cuadrantes se dividirán en 2 cuadrillas la primera de cinco facilitadores y la segunda de 6.

d) En caso de realizarse sustituciones, la persona seleccionada recibe la parte proporcional del apoyo económico que corresponde a partir de su integración al padrón de beneficiarios de la acción social.

e) La Dirección de Seguridad Ciudadana comunicará por escrito a la Dirección General de Administración, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la suspensión del apoyo correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico de la acción social.

f) Motivos de baja: al tener inasistencias reiteradas e injustificadas, alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades, destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a fines distintos a los previstos y cualquier acto u omisión contraria los lineamientos de operación de la presente acción social.

g) La Dirección General de Administración entregará el apoyo económico a los “radares” (facilitadores) los primero quince días de cada mes por cuatro ministraciones.

h) Las áreas administrativas que tengan bajo su responsabilidad a radares será parte de su responsabilidad el seguimiento y coordinación con los siguientes criterios:

- I. Para la permanencia en la acción social, deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por las Unidad Administrativa responsable de la implementación y operación de la acción social.
- II. Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca las Unidad Administrativa responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.
- III. Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los Derechos Humanos y no discriminación.
- IV. Realizar su informe mensual.
- V. Pase de lista.
- VI. El área responsable de implementar y operar la acción social deberá entregar de manera mensual los reportes y listas de asistencia.
 - i) La Dirección de Seguridad Ciudadana realizará la programación semanal con base a las necesidades de la demarcación.
 - j) Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los formatos y trámites que se realicen en el marco de esta acción social son gratuitos.
 - k) En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos y masivos.
 - l) Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

13. DIFUSIÓN

- I. Pegar la convocatoria en la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- II. Los presentes Lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la Alcaldía de Tláhuac (www.tlahuac.cdmx.gob.mx) y sus redes sociales.
- III. En caso de que se presente alguna modificación a los presentes lineamientos, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- IV. La Dirección de Seguridad Ciudadana, a partir de la fecha de publicación de los lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diseñará en conjunto con la Dirección de Comunicación Social un extracto de los lineamientos, el cual contendrá los requisitos de documentación, lugar y fecha del registro y criterios de selección de las personas beneficiarias de la acción social, a efecto de enterar a la población sobre la implementación de la acción social en las 12 Coordinaciones Territoriales.

14. PADRÓN DE FACILITADORES.

Los nombres de los facilitadores seleccionados para formar parte de la acción social se publicarán en la Dirección de Seguridad Ciudadana ubicada en el edificio “ING. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano”, calle Nicolás Bravo S/N entre Ignacio Allende y Andador Cuitláhuac, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13000, CDMX. Asimismo, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiadas de la acción social en la página de Internet de la Alcaldía Tláhuac en Febrero del 2021.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

- a) El beneficiario que considere que ha sido perjudicado en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tláhuac.
- b) La queja podrá presentarse por escrito ante las oficinas de Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Nicolás Bravo S/N entre Ignacio Allende y Andador Cuitláhuac, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13000, CDMX “Edificio ING. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano”, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.
- c) La Dirección de Seguridad Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- d) Queja ante el Órgano Interno de Control. Las personas beneficiarias o derecho habientes inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicada en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 21616599 directo, 58623250 ext. 1444.
- e) Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizado.
- f) Derechos por incumplimiento o por violación Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos: Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- g) Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas o acciones sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones: a recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; a ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; a que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales; a solicitar de manera directa el acceso a los programas o acciones sociales.
- h) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación; Toda persona derecho habiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
- i) La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
- j) En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de medida Frecuencia/Periodo de cálculo | Meta | Medios de verificación |
|--------------------------|------------------|--|-----------------------------------|---|-------------|--|
| Propósito | Apoyos otorgados | Porcentaje de apoyos entregados a los facilitadores que realizarán actividades en mantenimiento al espacio público | Ocupación de los espacios al 100% | Mensual | 100% | Impacto en la comunidad y entrega de los reportes mensuales. |
| Componente | Apoyo económico | Lista mensual de los facilitadores beneficiados para la Dirección General de Administración. | 4ministraciones | Mensual | 100% | Padrón |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 05 de febrero del 2021.

Profesor Raymundo Martínez Vite

(Firma)

Alcalde en Tláhuac.